

**SOBRE ACOSO SEXUAL, DISCRIMINACIÓN Y REPRESALIAS  
EN LAS INDUSTRIAS DEL ESPECTÁCULO Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

CONSIDERANDO que, la Federación Internacional de Actores («FIA») y sus 87 sindicatos y organizaciones de artistas del espectáculo afiliados en más de 60 países en todo el mundo están profundamente comprometidos en la promoción y protección de los derechos de todas y todos los artistas del espectáculo; y

CONSIDERANDO que, todo artista del espectáculo tiene el derecho a desempeñar su actividad en un entorno laboral libre de acoso, en el cual puedan brindar la mejor interpretación posible, y estar exentos de todo tipo de discriminación o represalias;

CONSIDERANDO que, la Carta de la FIA sobre Igualdad de Género consagra el igual trato y el derecho a estar a salvo de acoso sexual como un derecho fundamentales de cada artista; y

CONSIDERANDO que las represalias por denuncias de conductas de acoso sexual son tan repugnantes como el acto de acoso mismo:

SE RESUELVE que el Comité Ejecutivo de la FIA, en nombre de la Federación y sus afiliados:

1. **APLAUDA** el coraje y el compromiso de los numerosos artistas del espectáculo que en los recientes días han revelado sus experiencias de acoso sexual y discriminación en la industria del espectáculo y de los medios de comunicación, a pesar de los riesgos reales de confrontar a la persona que perpetró el acto de acoso o discriminación;
2. **CONDENE** en los términos más duros a toda persona que haya optado realizar actos de acoso sexual, de discriminación o represalias cuando se denuncian casos de acoso;
3. **INSTE** a la industria a que trate este asunto con toda seriedad y trabaje con determinación y buena fe con los sindicatos y las organizaciones de artistas intérpretes a fin de desarrollar estrategias de largo plazo para lograr un entorno laboral sin discriminación, acoso ni represalias;
4. **ENCARGUE** al Grupo de Trabajo Mundial de la FIA sobre la Diversidad a que tome las medidas apropiadas en nombre de la Federación a fin de prevenir y reducir conductas de acoso, discriminación y represalia, mediante la educación, intercambio de información, el establecimiento de buenas prácticas y brindando apoyo a los afiliados de la FIA, que incluya, entre otras medidas, la creación y distribución de un conjunto de herramientas elaboradas para empoderar a los afiliados de la FIA a que tomen medidas rápidas y eficaces dentro de su propia jurisdicción; e
5. **INSTRUYA** a este Grupo de Trabajo a que presente en el próximo Comité Ejecutivo de la FIA un informe al respecto donde se especifiquen sus acciones y recomendaciones.

*Zagreb, Croacia – 26 de octubre de 2017*